

ATS 11 170

Hola, buenas noches. Cada jueves en la UNED tenemos una cita con todos los interesados por el mundo de la salud y la sanidad. Este es el segundo jueves del curso que estamos en la antena, pero debido al cambio de emisora y de horario de nuestros programas, nos llaman muchos oyentes porque no consiguen sintonizarnos.

No nos cansamos de pedir disculpas a los que esperan escucharnos en Radio 3 y no nos encuentran. El Departamento de Radio de la UNED no ha sabido hasta el último momento de todos estos reajustes en los que no ha tenido nada que ver. Sentimos de verdad no haber podido informar a tiempo de que durante este curso nos escucháis a través de Radio 4 en FM.

Los oyentes de Barcelona, Gerona, La Coruña, Bilbao y Oviedo nos sintonizan en Radio 1, frecuencia modulada. Y además la programación de la UNED no comienza a las 9 de la noche, sino media hora antes, a las 8 y media aproximadamente. Tenemos un teléfono a vuestra disposición por si queréis poneros en contacto con nosotros.

Es el 2444244 con el 91 delante si llamáis fuera de Madrid. 2444244. En este teléfono os atenderemos personalmente por la mañana, pero podéis llamar a cualquier hora del día.

Y después de este necesario pliego de descargos vamos a hablar ya de salud, que es el objetivo de este programa. Hoy en concreto vamos a tratar sobre la profesión de enfermería. Los enfermeros y enfermeras de este país cuentan desde hace poco con un código deontológico que les sirve de referencia para enfrentarse a los complicados problemas humanos que les surgen en su trabajo diario y a otros no necesariamente extremos, pero sí delicados.

Todo esto contamos hoy con Margarita Blázquez, profesora de la UNED, que como encargada del programa de hoy ha invitado a una de las profesionales directamente implicadas en la elaboración de este código. Ha venido asumiendo y recomendado el código deontológico elaborado en 1973 por el Consejo Internacional de Enfermería como guía para resolver los problemas éticos que el ejercicio de nuestra profesión nos pudiera plantear. Está con nosotros esta noche Pilar Fernández, vicepresidenta del Consejo Nacional de Enfermería, que ha participado en la elaboración del primer código deontológico de enfermería y con la que vamos a dialogar.

Buenas noches, Pilar. Hola, buenas noches. ¿Qué necesidades encontró o detectó el Consejo Nacional de Enfermería para empezar a elaborar un código deontológico propio de la enfermería española? Como muy bien has dicho tú anteriormente, hemos venido asumiendo el código deontológico del Consejo Internacional de Enfermería.

Sin embargo, las enfermeras españolas venían sintiendo la necesidad de tener, enfermeras y enfermeros, su propio código deontológico adaptado a las características de la sociedad en la que estamos inmersos, que es España. Entonces, por tanto, esta Junta de Gobierno del Consejo General se ha propuesto y se ha marcado como uno de los objetivos prioritarios elaborar las

normas conducentes a la aprobación del código deontológico de la profesión de enfermería en España. Por tanto, en el mes de abril de 1988 se invitó, se constituyó una comisión de profesionales de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la ética y de la legislación de enfermería a participar en dicha comisión para llevar a cabo la elaboración del presente código deontológico.

Ha sido un trabajo duro y arduo durante bastante tiempo y se cuidó mucho tomar como punto de referencia los códigos deontológicos procedentes de los países social y democráticamente avanzados y con profundo respeto hacia los derechos humanos. La aceptación por parte de los profesionales de enfermería, el código ha recibido críticas una vez que se ha implantado, ha recibido, pues, buena disposición por parte de ellos. El código deontológico ha sido aceptado por prácticamente todas las enfermeras españolas, puesto que lo consideramos como el código de la profesión de enfermería en España, dado que todas las enfermeras de nuestro país y enfermeros han tenido la oportunidad de participar en aportar sugerencias a la elaboración de este documento.

El proceso que hemos seguido para llevar a cabo la elaboración del código, pues, se ha hecho un primer documento, un primer borrador de documento por esta comisión y después se ha sometido a la valoración este primer documento de los colegios provinciales de enfermería, de las escuelas universitarias de enfermería también, de profesores de ética, de profesionales, de otros, de todos los profesionales que quisiesen participar en una palabra, asociaciones científicas, etcétera, etcétera, para que fuese asumido, estudiado y enriquecido por el mayor número posible de profesionales de instituciones y tendencias también. Nuestro propósito, como te he dicho anteriormente, era que la norma básica que debía regir la profesión de enfermería fuese respetada, reconocida y defendida por el conjunto de la profesión, que pensamos en estos momentos que así es. El código, el código deontológico, en este código están prácticamente incardinados los temas más, los grupos más importantes correspondientes a sus obligaciones morales como son la enfermera y el ser humano.

Dentro de la enfermera y el ser humano, ¿cómo contempla el consentimiento del paciente ante el ejercicio de la profesión? Pues indudablemente el paciente debe de, la enfermera en su comportamiento profesional deberá tener presente que es un derecho fundamental del ser humano que consienta cualquier actividad que se vaya a realizar al paciente, si éste no está en condiciones que sus familiares o las personas más allegadas den su consentimiento para practicar cualquier cuidado. Y en cuanto a la enfermera y la sociedad, que es otra de las obligaciones morales en las que se basa este código, ¿cuál es el papel social de la enfermera dentro de la sociedad? ¿Qué ámbito abarca? ¿Cómo participa dentro de la sociedad? La enfermera, partiendo la base de la enfermería como profesión, constituye un servicio encaminado a satisfacer las necesidades de salud de las personas sanas y enfermas, individual o colectivamente. Debemos tener presente, por tanto, que los enfermeros han de enfatizar de manera prioritaria dentro de sus programas en la adquisición de un compromiso profesional serio y responsable, la participación activa en la sociedad y el reconocimiento y aplicación en su ejercicio de los principios de ética profesional.

Indudablemente, también la adopción de un profundo respeto por los derechos humanos. En cuanto a la objeción de conciencia, ¿cómo contempla el código? La objeción por parte de los profesionales. Evidentemente, la enfermera, como todo español en el artículo 161 de nuestra Constitución, tiene derecho en su ejercicio profesional a la objeción de conciencia y debe comprometerse el Consejo General y los colegios a velar para que ninguno pueda sufrir discriminación o perjuicio a causa del uso de este derecho.

Y luego, un tema que quizás sea de actualidad, ¿cuál es la posición de la enfermería ante la eutanasia? La posición primero ante el enfermo terminal, como recoge este código, y después la posición de la enfermería en general ante la eutanasia. La enfermera, como recoge nuestro código ante un paciente terminal, debe ser consciente de la alta calidad de los cuidados paliativos que debe prestarle. De una forma competente, debemos prestarle los cuidados necesarios para aliviar sus sufrimientos y también debemos proporcionar a la familia la ayuda necesaria para afrontar la muerte cuando ésta no pueda evitarse.

Respecto al tema que me comentabas de la eutanasia, nosotros pensamos, según nuestro código deontológico, que la vida es un derecho fundamental del ser humano y debemos evitar, por tanto, acciones conducentes a su menoscabo destrucción. Consideramos, por tanto, que se debe respetar el momento natural de la muerte de cada hombre y sus concretas circunstancias, sin adelantársela ni prolongar cualquier tipo de vida con medios desproporcionados que incurran en un encarneciamiento terapéutico. Con respecto a nuestra opinión referida a arbitrar medidas legislativas sobre la eutanasia, consideramos extremadamente delicado este tema, dado el incremento en muchas ocasiones de la población anciana, cada vez mayor el SIDA, así como la proliferación de grupos marginales, y que podría conllevar a realizar acciones de discriminación que irían en contra de los derechos humanos.

Nosotros hemos organizado, en el año 88, un Congreso Nacional sobre la Enfermería ante la Eutanasia. ¿Tenéis datos de la opinión de las enfermeras? Sí, en una encuesta que hemos realizado al concluir el Congreso, en la que participaron unas 500 enfermeras y enfermeros, en la opinión que opinan respecto a la eutanasia activa, se manifestaron a favor del 19,5%, de las cuales, de ese 19,5%, un 20% de enfermeras se consideraban incapaces de aplicar la eutanasia. Estaban en contra de la eutanasia activa el 80,48% de las enfermeras encuestadas.

Con respecto a otras de las preguntas que formulamos, ¿qué opinión le merecían las medidas extraordinarias o desproporcionadas que se practican a un paciente terminal, interrumpiendo el momento biológico de la muerte, prolongándola artificialmente, incluso llegando al encarneciamiento terapéutico? Contestaban afirmativamente el 26,2% y se manifestaban en contra del 73,7% de las enfermeras. En cuanto a la enfermedad y el ejercicio profesional, el Código Biológico también recoge una serie de artículos. La responsabilidad moral de su propia competencia.

¿Nos podrías ampliar la necesidad de una actualización permanente de los profesionales de enfermería, de sus conocimientos? Evidentemente, la profesión de enfermería es una profesión

con entidad propia y, por tanto, al ser una profesión con entidad propia, debe ser la propia profesión la que se responsabilice de su formación, tanto básica como de posgrado. Actualmente, como toda profesión, debe ampliar su campo de investigación para ir mejorando nuestro ejercicio profesional y responsabilizarnos también de la formación de posgrado de las enfermeras y los enfermeros. ¿Qué aspectos, si se pueden llamar novedosos, se encuentran o se recoge en este código, a diferencia de otros códigos de enfermería? Recopilamos en este código un aspecto muy novedoso, que es el papel social de la enfermería, fundamentalmente.

Abordamos también, que no vienen recogidos en otros códigos deontológicos de enfermería del mundo, el papel de la enfermería en la protección del medioambiente. También el papel de la enfermería ante el derecho del niño a proteger al niño, a crecer en salud y dignidad como obligación ética y responsabilidad social. Y, por otro lado, uno de los aspectos también contemplados es, en el capítulo octavo, la enfermería ante el derecho a una ancianidad más digna, saludable y feliz como contribución ética y social al desarrollo armonioso de la sociedad.

Muchas gracias, Pilar. El tiempo se nos acaba, pero quiero dejarles unas palabras que vienen del prólogo del código deontológico, que dicen que estamos convencidos de que el código, en cuanto a criterio ético, es estrictamente necesario para el buen desempeño de nuestra profesión, no sólo para hacer uso de él en situaciones extremas, sino para reflexionar a través de él en aquellas situaciones diarias en las que se pueden lesionar o infravalorar los derechos humanos. Con Margarita Vlásquez, profesora del curso de nivelación de ATS desde la UNED, despedimos Vida y Salud.

Pilar Fernández, vicepresidenta del Consejo General de Enfermería, fue nuestra invitada hoy. Gracias a las dos por su colaboración en este espacio. El jueves que viene volveremos a ocuparnos de otras cuestiones relacionadas con la salud.

Recordad que será a las ocho y media de la noche en esta misma sintonía. Continuamos ahora en la programación de radio de la UNED. Nos escuchas a través de Radio 4, Frecuencia Modulada y de Radio 1 FM en las comunidades autónomas bilingües.

Si te interesa la psicología, sigue con nosotros porque volvemos enseguida.